



## INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En relación con la Resolución de 7 de julio de 2025 (BOE de 18 de julio de 2025), por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Manuel Barba Panal mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 5 de marzo de 2025, se hace constar que:

- D. Manuel Barba Panal ha interpuesto recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra la Resolución del Consejo de la CNMV de 28 de mayo de 2025, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 5 de marzo de 2025.

Dicho recurso se encuentra a la fecha actual pendiente de resolución.

Madrid, 28 de julio de 2025.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), el Subdirector de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, Jesús A. Formoso Díaz.-

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**14960** *Resolución de 7 de julio de 2025, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Manuel Barba Panal.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Manuel Barba Panal, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 c) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del Acuerdo de 5 de marzo de 2025 del Consejo de la CNMV, sobre delegación de competencias (BOE de 12 de marzo de 2025), en relación con lo previsto en el artículo 59 del mismo acuerdo, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 5 de marzo de 2025 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don Manuel Barba Panal, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 c) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la comunicación ilícita de información privilegiada a un tercero relativa a la posible exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de Greenalia, SA, y la formulación, a tal efecto, y si fuera necesario, de una oferta pública de adquisición de acciones, hecha pública por la emisora mediante la Comunicación de Información Privilegiada de 2 de mayo de 2022, a las 23:10 horas, una sanción de multa por importe de 70.000 euros (setenta mil euros).

La resolución que impone la sanción, antes citada, únicamente ha devenido firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 7 de julio de 2025.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.